



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número:

Referencia: Subsidios Decreto Ley N° 9507/80 y artículo 47 de la Ley N° 13.982

Mediante la presente se comunica que el trámite para solicitar los subsidios previstos en el artículo 2do. (Subsidio por baja por fallecimiento ajeno al servicio) y en el artículo 5to. (Subsidio por baja por incapacidad física ajena al servicio) del Decreto Ley N° 9507/80, y su similar previsto en el artículo 47 de la Ley N° 13.982 (Lesiones imputables al servicio que produzca la baja por fallecimiento o baja por incapacidad física), deberá iniciarse ante la Oficina de Personal de la Jefatura Departamental jurisdiccional y/u Oficina de Personal del último destino de revista del ex efectivo.

Corresponderá a la Dirección Asesoría Letrada de Policía y sus Delegaciones el asesoramiento, tanto a los solicitantes como a los encargados de Personal de las Jefaturas Departamentales y/u Oficina de Personal, en lo que respecta al inicio del expediente y documentación requerida, el cual se hará conforme los lineamientos esgrimidos en la presente.

Una vez reunida toda la documentación, y en consonancia con la Resolución N° RESFC-2017-9-GDEBA-MJGM y la Circular N° CI-2018-00031284-GDEBA-SSLTAMSGP, se dará inicio al expediente electrónico, indefectiblemente por el Modulo GEDO del sistema GDEBA, requiriendo previamente la caratulación por medio del sistema aludido al Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Seguridad (usuario: MESAGENTRADASMSGP), siendo el Jefe Departamental el rango autorizado para solicitarlo bajo la trata "Subsidio".

Una vez caratulado el expediente, y digitalizado la totalidad del mismo, se remitirá a la Dirección Asesoría Letrada, repartición: DALPMSGP, la cual se expedirá respecto del cumplimiento en el mismo de los requisitos establecidos para el otorgamiento del subsidio.

Posteriormente, y en caso de encontrarse reunido los mismos, se dará intervención a la Dirección de Servicios Técnicos – Administrativos, Repartición DSTAMSGP - Sector MESA.

Tanto el formulario de solicitud como la documentación indispensable y excluyente para la procedencia del subsidio se adjuntan como Anexo IF-2018-09449318-GDEBA-DSTAMSGP, y estarán disponibles en la página www.redpol.mseg.gba.gov.ar/circularesgenerales.aspx.

Se solicita se notifique a la totalidad de dependencias y personal a su cargo.